

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00827 00

No se tendrá en cuenta el aviso que antecede (archivo 02, C.1- expediente digital), toda vez que en el expediente no obra citatorio enviado previamente a la dirección de aquél con resultado positivo. Por el contrario, nótese que a folios 14 al 17 del archivo 01 (que corresponden a los folios 13 al 15 del C. 1 del expediente físico) obra un citatorio enviado a la AV Caracas No. 52- 05 con resultado negativo. Téngase en cuenta, además, que en el aludido aviso se indicó erróneamente la dirección de esta sede judicial.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, efectué las gestiones necesarias para notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de imponer las sanciones contempladas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 13 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f77e0935bc4ae81d67c9019e2d66d025cad98d53b98dc2e16a42222ad556a2**

Documento generado en 12/10/2022 01:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>